



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE.**

ALCALDE-PRESIDENTE
D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN
D^a. CARMEN ARAQUE VIDAL

SECRETARIO
D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a catorce de diciembre de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

Asiste D. JULIÁN PARRA LUNA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.-Licencias.
- 4º.- Instancias varias.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de 2012, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

<u>PROVEEDORES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
TRABIT	SUMINISTRO DE AGLOMERADO	77,65
JULIÁN BRIONES PALOMO	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	812,97
LOS PEPOTES	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	6.620,30
HIERROS Y ACEROS CIUDAD REAL,S.L.	SUMINISTRO DE MALLAZO Y TUBO	766,21
SERVILIANO ORTIZ POZO	HORAS DE RETROEXCAVADORA	155,76
METÁLICAS JOSÉ ANTONIO LLORENTE,S.L.	ARREGLO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	270,10
SEBASTIÁN GALLEGO,S.L.	COMESTIBLES(PISCINA MUNICIPAL)	645,02
BLAMUR	ACTUACIONES EN POZO DE LA SERNA(13,14 Y 15 DE JULIO)	7.080,00
FUTUR SPORT	TROFEOS	100,01
FLORISTERÍA LAS ROSAS	CESTA DE FLORES	30,00
ESPECTÁCULOS CLODOALDO	DISCO MÓVIL 10 DE AGOSTO	1.180,00
J.CARLOS APARICIO GONZÁLEZ	TRABAJOS PROFESIONALES 3º TRIMESTRE 2012	1.545,00
J.CARLOS APARICIO GONZÁLEZ	TRABAJOS PROFESIONALES 4º TRIMESTRE 2012	1.500,00
JAVIER VILLARREAL BERENGUER	SUMINISTRO DE ÓLEOS	202,90
LUIS VILLARREAL ESCAMILLA	CURSO PINTURA DICIEMBRE	350,00
CARMEN MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ	CURSO DE INGLÉS	61,80
UFCSL	ALUMBRADO PÚBLICO	4.115,93
GNSUR	ALUMBRADO PÚBLICO	7.402,03



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

AQUAGEST	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE DE OCTUBRE A DICIEMBRE	10.858,59
----------	---	-----------

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **ALFONSO MORENO OROZCO**, para enfoscado de muro medianero en inmueble sito en C/ Castillo nº 9.
- A **CONCEPCIÓN GÓMEZ GARRIDO**, para colocación de 60M2 de solado en patio de inmueble sito en Plaza Diputación nº11.
- A **BENIGNO GÓMEZ RODADO**, para vallado de 320 ml. en Polígono 184 Parcela 32, a realizar mediante setos o malla.

2º-Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º-Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

- 3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.
- 3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- 3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De PATRICIO A. CRUZ BOLUDA, en nombre y representación de la empresa **Agrícola Casa de la Viña, S.L.**, con C.I.F. B13291919, se comunica el traspaso, a su favor, de la Licencia de apertura para actividad de “Elaboración, Almacenamiento, Embotellado y Comercialización de Vinos y Derivados” en Carretera La Solana-Villanueva de los Infantes, Km. 15, por parte de **DOMECQ WINES ESPAÑA, S.A.**, su anterior titular. La Junta de Gobierno Local, visto que el cambio de titularidad no supone una alteración de la otorgada inicialmente, se da por enterada, procediéndose a la correspondiente toma de razón en los registros municipales.
- Visto el expediente tramitado para la concesión de licencia de obra, instalación y actividad de “Estación base de telefonía móvil” en Polígono 150 Parcela 3, a solicitud de D. Paul J.A. Connell Ruano, en nombre y representación de la sociedad **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, la Junta de Gobierno local acuerda, por unanimidad, la concesión de licencia de obra, instalación y actividad de “Estación base de telefonía móvil”, quedando supeditada la concesión de la licencia de funcionamiento a la aportación previa del acta de inspección favorable de la instalación por parte de los Servicios Técnicos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Dado el incumplimiento reiterado por parte de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de su obligación de pago en virtud del Convenio suscrito con este Ayuntamiento para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, lo que supone la financiación del coste total del servicio con recursos propios en detrimento del pago en plazo legalmente establecido de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento para la prestación de sus servicios mínimos de carácter obligatorio, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, *que no se proceda a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alhambra para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las veinte horas y tres minutos, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

VºBº



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. BENIGNO GARCÍA-LUENGO
PENSADO